

CAV 22.13 PROGRAMA BIKAINTEK 2022 - AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DOCTORADAS Y LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES

03 de Marzo de 2022

El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, del Gobierno Vasco, ha hecho pública la convocatoria de ayudas para el [Programa Bikaintek 2022](#) para las siguientes actuaciones:

- La **contratación de personas con título de doctor o doctora** para su dedicación a proyectos de I+D desarrollados por las entidades beneficiarias.
- La **formación de doctorandos y doctorandas industriales** mediante la cofinanciación de los costes laborales del personal investigador en formación que participe en un proyecto de investigación industrial.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 29 de abril de 2022

Beneficiarios

- Empresas
- Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación

LÍNEA DE CONTRATACIÓN DE DOCTORAS Y DOCTORES.

Requisitos de la actividad subvencionable:

1. Serán subvencionables contratos ininterrumpidos de 24 meses.
2. Las contrataciones deberán realizarse en una instalación productiva de la CAV.
3. El personal investigador para desarrollar actividades de I+D podrá estar en la plantilla de la entidad solicitante, en el momento de la solicitud de la subvención, siempre que la contratación se haya efectuado con posterioridad a la fecha fin de presentación de solicitudes de la convocatoria anterior de Bikaintek, o si el contrato de la persona investigadora candidata hubiera estado subvencionado anteriormente en la línea de doctorados industriales de Bikaintek y esta ayuda hubiera supuesto, en su día, una nueva incorporación a la entidad solicitante.
4. No serán subvencionables los contratos realizados con una persona investigadora que en los 4 años anteriores a la convocatoria haya disfrutado de un contrato subvencionado en programas de ayuda a la contratación de personal investigador con título de doctor o doctora.
5. El personal investigador que sea contratado deberá incorporarse en un plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la subvención y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2022.
6. En el caso de que el doctor o doctora estuviera ya en plantilla antes de la publicación de la resolución, la ayuda comenzará a contar su plazo al día siguiente al de la publicación de la resolución de la ayuda.
7. En cada convocatoria, una **misma entidad solicitante** podrá recibir apoyo para la **contratación de un máximo de 2 personas con título de doctor o doctora**.

Requisitos de las personas contratadas:

1. Estar en posesión del grado de Doctor o Doctora en la fecha de presentación de la solicitud.
2. No haber tenido vinculación laboral con la entidad que solicita la ayuda en fecha anterior al de presentación de solicitud.
3. No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda.
4. No figurar como candidata en la solicitud de más de una entidad.

Gastos subvencionables

- a) **Costes directos:** costes de contratación de la persona investigadora (la suma de la retribución bruta más la cuota de la Seguridad Social, descontadas las cuotas bonificadas anuales, si las tuviere)
- b) **Costes indirectos:** Se computará como coste indirecto el 15% de los costes directos de personal subvencionable.

Cuantía máxima de las ayudas

- Será el 50% de los costes subvencionables.
- El importe máximo anual de subvención no podrá superar los 30.000 euros

Pago de las ayudas

25% se pagará tras incorporarse el personal investigador al centro, el 50% al finalizar la primera anualidad y el 25% restante al finalizar el período subvencionado de 24 meses.

LÍNEA DE DOCTORADOS INDUSTRIALES.

Entidades beneficiarias

- Las empresas que desarrollen un proyecto de investigación industrial empleando personas, que podrán ser de la plantilla de la empresa o nuevas contrataciones.
- Los agentes integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación -RVCTI- siempre que cumplan las dos condiciones siguientes:
 1. Que incorporen a su plantilla, con posterioridad a la fecha fin de presentación de solicitudes a la convocatoria anterior, a personas investigadoras en formación que participen en un proyecto de investigación industrial, de interés para una empresa; y
 2. Que tengan suscrito un contrato de colaboración con la empresa, para el desarrollo del proyecto de investigación industrial, por importe de, al menos, el 30% de los costes de contratación de la persona investigadora en formación.
- Las unidades de I+D empresariales tendrán la consideración de empresa.
- En cada convocatoria, una **misma empresa solicitante podrá recibir apoyo para un máximo de dos tesis doctorales**, teniendo en cuenta tanto las solicitudes presentadas directamente por la empresa como las desarrolladas en colaboración con uno de los agentes integrados en la RVCTI. Por su parte, cada agente integrado en la RVCTI, podrá recibir apoyo para la realización de un número máximo de tesis equivalente al 10% de los doctores/as que tenga en plantilla.

Requisitos de la actividad subvencionable:

1. El personal investigador en formación, deberá estar matriculado en las enseñanzas de doctorado en un centro universitario de la CAV, de una universidad pública o privada y deberá ejecutar el proyecto de investigación industrial en una empresa o en colaboración entre una empresa y un agente integrado en la RVCTI, en las categorías de Centros Tecnológicos, Centros de Investigación Cooperativa y Unidades de I+D empresariales.
2. Los contratos a subvencionar tendrán una duración mínima de cuatro años.
3. El trabajo a desarrollar será la realización de un proyecto de investigación industrial que dé lugar a una tesis doctoral en temas de interés y relevancia para la empresa interesada y que forme parte de una línea de investigación desarrollada por la misma, siempre que las actividades propuestas sean nuevas o supongan una mejora, ampliación o la ejecución de una investigación o línea de investigación que la empresa no llevaría a cabo como parte de sus actividades ordinarias de I+D, debiendo justificar en su solicitud la necesidad y el efecto incentivador de la ayuda.
4. La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante los tres primeros años de la ayuda.

Requisitos de las personas investigadoras:

1. Haber presentado su solicitud de admisión a un programa de doctorado en el año 2022 y, en el momento de la formalización del contrato, estar matriculada o admitida en dicho programa.
2. Además de disponer de un director o directora de tesis vinculado a la universidad, la persona doctoranda contará con una persona responsable del proyecto designada por la empresa o por el Agente de la RVCTI.
3. No tener, en la fecha de presentación de la solicitud, vinculación laboral con la entidad que solicita la ayuda.
4. No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda.
5. No figurar como candidata en la solicitud de más de una entidad.
6. No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

7. No haber disfrutado, por un período superior a 12 meses, de una ayuda cuyo objetivo sea la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral, o similar.

Gastos subvencionables

a) **Costes directos:** costes de contratación de la persona investigadora (la suma de la retribución bruta más la cuota de la Seguridad Social, descontadas las cuotas bonificadas anuales, si las tuviere)

b) **Costes indirectos:** Se computará como coste indirecto el 15% de los costes directos de personal subvencionable.

c) **Gastos de viajes y estancias:** un máximo de 6.000 euros

Cuantía máxima de las ayudas

- Será el 50% de los costes subvencionables.

- El importe máximo anual de subvención no podrá superar los 26.000 euros

Pago de las ayudas

El importe correspondiente a cada anualidad de la ayuda se pagará íntegramente por anticipado.

AFM Cluster cuenta con un servicio mediante el cual podemos asesorar y ayudar en la presentación de solicitudes. En el caso de querer contar con nuestro asesoramiento, les pedimos contacten con nosotros lo antes posible.